

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, de manera precisa y detallada, sobre las siguientes cuestiones relativas a la entidad NACION SEGUROS S.A.:R:

- 1) Pólizas emitidas a partir del 01/01/2020, en que el TOMADOR y/o ASEGURADO corresponda a organismos públicos y/o jurisdicciones y/o entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
 - a) Detallar para cada una de estas pólizas si se corresponde con una renovación o una nueva emisión, número de póliza, vigencia, nombre o denominación del asegurado o tomador, PRIMA pactada, identificación del intermediario, porcentaje de COMISIÓN pactada, COMISIÓN pagada.
 - b) Para aquellas que resulten renovaciones adjuntar la póliza que se renueva e informar si durante todas las vigencias intermedió un productor asesor de seguros o una sociedad de productores asesores de seguros o si en alguna de las vigencias se celebró por contratación directa, es decir, sin intermediario.
 - c) En caso de estar estas pólizas protegidas con cobertura de reaseguro se deberá detallar cada póliza y el contrato de reaseguro correspondiente, junto con el detalle de los reaseguradores e intermediarios.
 - d) Para aquellos casos en que la cesión de reaseguro se realiza directamente al exterior, indicar si el reasegurador es admitido en los términos de la reglamentación de la SSN o si se solicitó alguna excepción ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.
 - e) En todos estos casos del punto d) deberá indicar quién fue el destinatario del pago de la prima de reaseguro indicando claramente su identificación y si se trató del intermediario, un agente de recaudación o el propio reasegurador.
- 2) Para el tomador ANSES y la póliza que cubre el SALDO DEUDOR, junto con el ejemplar de la póliza se deberá remitir el listado de asegurados con sus fechas de nacimiento y toda otra u otras variables que permitan arribar a la tasa de prima emitida.
- 3) Remitir el listado de Productores o Sociedades de Productores que percibieron comisiones por parte de NACIÓN SEGUROS S.A. durante los años 2020 a 2023, en relación a pólizas de seguro concertadas con organismos públicos y/o jurisdicciones y/o entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público

Nacional, indicando cantidad de pólizas, prima total, y comisión pactada total para cada caso.

- 4) Respecto de los listados solicitados precedentemente, se solicita que los mismos sean provistos en archivo en formato excel.

Autor: Sergio Eduardo Capozzi

Fundamentos

Señor Presidente,

El presente proyecto de resolución tiene por objeto echar luz a una penosa situación que recientemente se está descubriendo referido a los escandalosos manejos en las formas en las que, a través de intermediarios, se cobraban elevadas comisiones para asegurar en dependencias del Estado Nacional.

Es esencial solicitar esta información debido a la necesidad de garantizar la transparencia y la integridad en la gestión de pólizas de seguros relacionadas con organismos públicos y entidades sujetas a la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. La transparencia en la contratación de seguros con entidades del sector público es crucial para asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y responsable, y para prevenir posibles conflictos de interés o malas prácticas en la gestión de estas pólizas.

El acceso a la información detallada sobre las pólizas emitidas a partir del 01/01/2020, donde el tomador y/o asegurado sea un organismo público o entidad sujeta a la mencionada ley, permitirá evaluar si estas contrataciones se realizaron de manera transparente y conforme a los procedimientos establecidos. Conocer detalles como el número de póliza, vigencia, prima pactada, y comisiones pagadas es esencial para evaluar la idoneidad y la equidad de las condiciones de estas pólizas. Asimismo, es necesario detallar si las pólizas son renovaciones o nuevas emisiones, así como identificar si hubo intermediación por parte de productores asesores de seguros o sociedades de productores, o si se realizaron contrataciones directas. Esto permitirá evaluar la eficacia de los mecanismos de intermediación y asegurar que se respeten los principios de competencia y transparencia en la contratación de seguros.

La información sobre las pólizas protegidas con cobertura de reaseguro es igualmente importante, ya que permite evaluar la estructura de riesgos y la gestión de riesgos de la aseguradora. Conocer los contratos de reaseguro, los reaseguradores involucrados y los intermediarios facilitará la evaluación de la solvencia y la estabilidad financiera de la aseguradora, así como la evaluación de posibles riesgos asociados a la cesión de reaseguro al exterior.

Por último, la remisión del listado de productores o sociedades de productores que percibieron comisiones por parte de Nación Seguros S.A. en relación a las pólizas de seguros concertadas con organismos públicos proporcionará una visión general de la distribución de comisiones y ayudará a identificar posibles irregularidades o prácticas cuestionables en la gestión de estas pólizas. La presentación de esta información en formato Excel facilitará su análisis y procesamiento, permitiendo una revisión exhaustiva y eficiente de los datos por parte de las autoridades competentes.

Por los motivos previamente expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Autor: Sergio Eduardo Capozzi